



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESION EXTRAORDINARIA Nro. 004-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del veintisiete de junio del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria cuatro-dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, periodo dos mil dieciséis-dos mil veinte, con la asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside, Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez; Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Julio Antonio Chaves Villalta, **Propietario.** Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Distrito Tírrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: **Alcalde Municipal:** Edgar Mora Altamirano; **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario Municipal:** Allan Sevilla Mora; **Director de Desarrollo y Control Urbano:** Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez.

CAPÍTULO ÚNICO: PRESENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR ACTUAL Y SUS RESULTADOS AL DÍA DE HOY POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL.-

El Alcalde Municipal se permite dividir en tres etapas, el desarrollo de la exposición a cargo del Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano:

1. Acciones realizadas.
2. Proceso de selección de la zona intervenida.
 - Mayor densidad y desarrollo.
 - Atención de la realidad política.
3. Condiciones técnicas del Plan Regulador tal y como quedó.
4. Proyectos privados y públicos.

Explica que al asumir funciones, se encontró con una propuesta deficiente que el INVU solicitó retirar y fue a partir de ahí, que se empezó a trabajar en una forma de hacer las cosas, para finalmente determinar que la manera correcta no era contratar a un consultor, como era la práctica común, sino capacitar a un grupo multidisciplinario de funcionarios, incluyendo un curso en FLACSO y una maestría con énfasis en urbanismo, que llevó a cabo en Harvard. También se instaló capacidad en la comunidad, pues ahora hay quienes pueden discutir el tema sobre la base de una gramática que es importante para reformar un plan regulador. Esto, además, atrajo a muchos expertos, profesionales, que se han acercado para manifestar su admiración y comunicar algunas implicaciones que tiene el plan. Agrega que el Plan Regulador ganó un premio mundial de



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



urbanismo, otorgado por el Congreso del Nuevo Urbanismo, que es la asociación de urbanistas más importante del mundo, con sede en Estados Unidos. El mismo es novedoso y admirado por otras municipalidades, sobre todo colindantes, porque permite un proceso de alianza con La Unión y Montes de Oca.

REGULACIÓN VIGENTE

- Plan Regulador aprobado en la gaceta del viernes 15 de octubre de 1993
- Modificación Parcial, área central, aprobada en el Alcance digital 129, Gaceta No 225 del 21 de Noviembre del 2013.

A continuación, el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez expone con ayuda de los cuadros – resumen, indicando que efectivamente, en varias ocasiones se intentó un plan regulador que ayudara a ordenar la ciudad, inclusive, se trabajó por medio del PRU GAM, que pretendía, a través de una empresa española, ordenar la Gran Área Metropolitana. Posteriormente, se realizaron talleres que produjeron varios resultados, entre ellos los Índices de Fragilidad Ambiental, aprobados por SETENA en 2009, lo cual es indispensable para aprobar cualquier plan regulador. El principal taller se denominó “Curridabat: hacia una ciudad completa.” Señala que la normativa anterior (modelo suburbano), vigente todavía en algunos sectores, no permitía inmuebles con más de tres pisos y era un poco complicado en lo que a zonas comerciales se refiere. Tampoco ofrece una combinación de usos mixtos en la ciudad, sino que la convirtió en una ciudad – dormitorio. Añade que el proceso se desarrolló con fotografías satelitales y otros elementos que facilitaron la discusión y aporte de ideas.

Proceso de aprobación de la Modificación

PROCESO MODIFICACION AL PLAN REGULADOR	
DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO	
2007	IDOM y PRU-GAM realizan los talleres participativos en el cantón de Curridabat. 1 taller sábado 14 julio 2007 2 taller sábado 17 noviembre 2007 3 taller sábado 14 junio 2008
2009	Se inicia proceso con PRU-GAM Se realizan capacitaciones en la UHA Pru-Gam y UHA nos brindaron información en GIS sobre el cantón, el diagnostico y los IFAS Pru-Gam realiza tramite de IFAS de Curridabat ante la SETENA, según expediente EAE-23-2009-SETENA IDOM y PRU-GAM realizan la fase I y II, Análisis y Diagnóstico. Fase III, Pronóstico Fase IV y V, Propuesta del Plan Regulador, que incluye políticas de desarrollo, Reglamento de Zonificación, Vialidad, Construcciones y mapas. La información de Prugam incluye Shape con los mapas y la información en general. La Dirección de desarrollo y control urbano trabajo con PRU-Gam en la corrección del mapa de Zonificación
2010	Pru-Gam nos da Mapas de IFAS SETENA aprueba la variable ambiental del Plan Regulador, según resolución 663-2010-SETENA Se inicia trabajo con equipo interdisciplinario de la Municipalidad, basandonos en la información de prugam, pero adecuandola mejor la canton. Varios funcionarios municipales viajan a Guatemala para capacitarse en SmartCode Se integra información de PruGam con el concepto de Transecto, por parte del equipo municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Proceso de aprobación de la Modificación

2011	Se continúa trabajo en la creación de reglamentos por parte del equipo municipal
	En Noviembre se inicia el proceso de capacitación con Eduardo Castillo
	Se realiza el primer taller con Eduardo y los funcionarios municipales y algunas empresas públicas y privadas.
	Se suministra información pertinente a Eduardo Castillo como base de la modificación futura
	del 12 al 15 de Diciembre del 2011, se realiza el Taller Curridabat hacia una Ciudad Completa, Charrete, donde se invitó a nivel personal, de manera electrónica, vía telefónica y publicidad exterior en puntos estratégicos, a la comunidad y empresas públicas y privadas.
2012	Charrete: En el taller el equipo de Eduardo Castillo recopila información sobre la opinión de los participantes.
	Se continúa trabajo por parte del equipo municipal
	Eduardo Castillo presenta en documento de la propuesta de Modificación al Plan Regulator en el área central de Curridabat.
	Con base a lo entregado por Eduardo Castillo el equipo municipal trabaja en la creación de la Modificación al Plan Regulator
	en Octubre del 2012, se envía al IIVU la propuesta de modificación al Plan Regulator para pre-análisis el 26 de Noviembre del 2012, el IIVU nos responde por medio del trámite 9955.
2013	Se inicia proceso de divulgación e invitación a la audiencia pública para la presentación de la Modificación al Plan Regulator, con al menos 3 semanas de anticipación
	8 de Diciembre del 2012, se realiza Audiencia Pública sobre la Modificación al Plan Regulator.
	los vecinos interesados realizan 35 consultas sobre la modificación, las cuales todas fueron contestadas y notificadas
	Se realizaron las correcciones pertinentes al Plan Regulator basadas en las consultas realizadas por los interesados y observaciones de instituciones.
	15 de Abril del 2013, Se envía al IIVU para revisión oficial según oficio AMC-0305-04-2013
24 de Septiembre del 2013, aprobación oficial de la Modificación al Plan Regulator para el Área Central de Curridabat, según oficio C-PU-D-643-2013 del IIVU	
21 de noviembre, publicación oficial en La Gaceta de la Modificación al Plan Regulator, bajo el No. 225, alcance digital 129.	

El Alcalde Mora Altamirano expresa que el modelo anterior es un modelo de zonificación que segrega a la población por condiciones socio – económicas, pero no lo dice con claridad, sino que plantea distintas densidades y por supuesto, tamaños de lote. Es un desarrollo desigual cuya orientación fundamental está dada por el urbanismo. Cuando se tiene poblaciones segregadas, el desarrollo de los desventajados es mucho más lento. Son consecuencias sociales y políticas derivadas del urbanismo, lo que se puede cambiar sin causar traumas, como por ejemplo, permitiendo la convivencia de distintos grupos sociales.

Agrega que a diferencia de antes, el nuevo plan regula la posición que adquiere el edificio en el lote. Eso es más habitable, genera más seguridad y mejor rendimiento económico.

De nuevo, el Ing. Arroyo Víquez revela que la variable de densidad lo que hace es segregar a la sociedad, lo que evidentemente no es bueno. Es sencillo observar que las zonas de mayor poder adquisitivo son de baja densidad, porque son lotes grandes con grandes casas, mientras que donde está un poco más deprimido, es alta densidad con lotes pequeños y viviendas pequeñas.

Explica Mora Altamirano, que el ejercicio de escala es importante, porque refleja la viabilidad económica de un lugar, es decir, que en ese kilómetro cuadrado de Curridabat viven lo más 20 mil personas, sin embargo, todo el caso central de New Orleans cabe en ese mismo kilómetro cuadrado. Añade que así se ha ido haciendo el Gran Área Metropolitana, que mide 1.5 veces el tamaño de



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Moscú y como 3 veces el de Londres. Es decir, la idea de que entre menos seamos, vivimos mejor, es equivocada, precisamente porque no hay recursos para dar mantenimiento a lo que se produce. Curridabat tiene 200 Km de calle, 400 Km de acera, pero el presupuesto municipal no está a la altura de las necesidades, cuando se tiene 400 Km de red pluvial.

CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE TRANSECTOS

Artículo 7. Delimitación de Transectos. La delimitación de cada una de las zonas definidas en el Capítulo 2, se encuentran representadas en la Imagen 1, Mapa de los Estándares Urbanísticos para el Plan Regulador del Área Central del Cantón de Curridabat y en la imagen 2, Tabla General de Normativa, que se presentan a continuación.

Artículo 8. Las distintas zonas que componen el Área Central de Curridabat cuentan con características urbanísticas, espaciales y de uso, señaladas en la Tabla Resumen del Plan Regulador, Imagen 2 y se identifican en el Mapa del Plan Regulador del Área Central, Imagen 1, por medio de su achurado o color individual. Las características generales de cada zona, son las siguientes:

Artículo 9. Zona Núcleo Urbano: Es la zona más densa y con edificaciones de mayor altura, con la mayor variedad de usos y edificios públicos. Tiene calles y aceras más anchas, de por ejemplo 4 metros, manzanas y cuadras de 400 metros lineales de perímetro máximo, las calles principales tienen árboles plantados, hay plazas y los edificios están ubicados en el rostro frontal de las propiedades.

Carácter general: Edificaciones de usos mixtos permitidos y restringidos específicamente en la Tabla 1, edificaciones de usos de entretenimiento, cívicos y culturales. Edificaciones adosadas que forman una "pared" urbana continua, con aperturas amplias hacia el espacio público. Concentración más alta de actividad comercial, peatones y transporte colectivo.

Disposición de edificaciones: retiros cortos o inexistentes tanto en el frente como a los costados, edificaciones orientadas hacia el espacio público.

Tipo de frente: patios frontales, vitrinas, galerías y arcadas. Balcones, galerías, toldos y arcadas pueden proyectarse sobre la acera para generar sombra al peatón y protegerlos de la lluvia.

Altura típica de edificaciones: De 1 a 4 niveles, con algunas edificaciones más altas si cumplen con todos los requerimientos para superar la altura base/típica, hasta 25 niveles, según el Capítulo 6.

Tipo de espacio público: plazoletas y plazas, arriates en centros de avenidas y bulevares. (ver imagen 3)

Artículo 10. Zona Urbana Central: Es una zona con usos mixtos que abarcan comercios, oficinas, viviendas adosadas y edificios de apartamentos, permitidos y restringidos específicamente en la Tabla 1. Posee una red de calles interconectadas, con manzanas y cuadras de 400 metros lineales de perímetro máximo, con aceras pensadas para peatones y árboles urbanos espaciados



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



regularmente. Los edificios se encuentran ubicados en el rostro frontal de las propiedades o muy cerca de este.

Carácter general: mezcla de comercios con edificaciones residenciales adosadas, edificios medianos de apartamentos, oficinas, edificios cívicos, presencia substancial de peatones.

Disposición de edificaciones: retiros cortos o no existentes; edificios orientados hacia la calle, con ventanas y puertas directamente relacionadas con el espacio público.

Tipo de frente: zaguanes, pórticos, vitrinas y galerías.

Altura típica de edificaciones: 1 a 3 niveles. Con posibilidad de superar la altura base/típica, hasta 11 niveles, según el Capítulo 6.

Tipo de espacio público: parques, plazoletas jardinizadas, plazas no permeables, arriates en centros de avenidas y bulevares. (ver imagen 4)

Artículo 11. Zona Urbana General: Es una zona que consiste en su mayoría de usos residenciales, aunque se permiten usos mixtos, que sigan lo permitido en la Tabla 1. Tabla de Usos de Suelo, especialmente cuando se combina comercio y vivienda en la misma propiedad. Las viviendas tienen un pequeño retiro frontal y los patios o jardines interiores son más amplios que en otras zonas más urbanas. Hay una amplia gama de tipologías de edificaciones, que va desde casas separadas a casas adosadas y edificios multifamiliares. Los retiros y la jardinerización son variables. Posee una red de calles interconectadas, con aceras formales y árboles urbanos en cuadras de 500 metros lineales de perímetro máximo.

Carácter general: mezcla de tipos de edificaciones residenciales, que varía desde viviendas adosadas, casas de patio, hasta pequeños edificios de apartamentos, con actividad comercial dispersa, hay un balance entre la jardinerización y las edificaciones. Cuenta con presencia de peatones permanente.

Disposición de edificaciones: retiros mínimos o nulos tanto en el frente como a los costados, con ventanas y puertas frente al espacio público.

Tipo de frente: escalinatas de ingreso y pórticos.

Altura típica de edificaciones: 1 a 2 niveles. Con posibilidad de superar la altura base/típica, hasta 5 niveles, según el Capítulo 6.

Tipo de espacio público: pequeños parques urbanos o plazoletas con jardines. (ver imagen 5)

Artículo 12. Zona SubUrbana: La zona suburbana consiste de áreas residenciales, con presencia de usos mixtos de acuerdo a la Tabla 1, Tabla de Usos de Suelo. La jardinerización del espacio público es naturalista y las edificaciones cuentan con retiros en todos sus lados. Las manzanas o cuadras son



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



de 600 metros lineales de perímetro máximo y las calles irregulares para acomodarse a la naturaleza del lugar.

Carácter general: frentes plantados con césped y jardines, que rodean las edificaciones residenciales unifamiliares.

Disposición de edificaciones: retiros profundos y variables tanto en el frente como a los lados.

Tipo de frente: verjas, muros bajos, porches y jardinería naturalista.

Altura típica de edificaciones: 1 a 2 niveles, máximo.

Tipo de espacio público: parques naturales, vías verdes. (ver imagen 6)

Artículo 13. Reserva Urbana: La zona suburbana consiste de áreas residenciales con usos mixtos basados en la Tabla 1, Tabla de usos de suelo. La jardinería del espacio público es naturalista y las edificaciones cuentan con retiros en todos sus lados. Las manzanas o cuadras no tienen restricción de tamaño y las calles irregulares para acomodarse a la naturaleza del lugar.

Carácter general: frentes plantados con césped y jardines que rodean las edificaciones residenciales unifamiliares.

Disposición de edificaciones: retiros profundos y variables tanto en el frente como a los lados.

Tipo de frente: verjas, muros bajos, porches y jardinería naturalista.

Altura típica de edificaciones: 1 a 2 niveles, máximo.

Tipo de espacio público: parques naturales, vías verdes. (ver imagen 7)

Artículo 14. Zona Natural: Es una zona formada por sistemas naturales, ya que en ella pueden haber ríos, arroyos u otros cuerpos hídricos, áreas de vegetación o bosques. La topografía es irregular en forma de cerros, montañas o quebradas, por lo cual no se debe desarrollar asentamientos en estas zonas.

Carácter general: paisaje natural con pocos usos agrícolas.

Disposición de edificaciones: no aplica.

Tipo de frente: no aplica.

Altura típica de edificaciones: no aplica.

Tipo de espacio público: parques naturales, vías verdes. (ver imagen 8)



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Sigue explicando el Ing. Arroyo Víquez, que el nuevo plan regula también los derechos de vía con sus aceras, como los tipos de calle que se pueden construir. Añade que en el proceso, la gente insistió mucho en el mejoramiento del parque central. Igualmente, se hizo una propuesta de vialidad en el caso de la autopista Florencio del Castillo, que incluye el acceso a una de las fincas, que interconecte con Hacienda Vieja, o bien, con La Troja, para llegar más rápido al centro. Al INVU se le propuso un parque lineal mientras se daba continuidad a la autopista, pero se opuso porque entonces, quién haría la vía una vez que estuviera todo cubierto de árboles. Queda abierta la posibilidad de que el sector privado desarrolle algo ahí a cambio de otorgársele altura y otros incentivos.

Hasta ahora, esas posibilidades - interviene el Alcalde - han dado resultado buen resultado, es decir, se ha generado un incentivo que a su vez, produce responsabilidad con la comunidad. Destaca la importancia de que a través de vías cantonales, ya no nacionales, se resuelven problemas de acceso, embotellamientos, porque se tiene un único punto de acceso, o sea, todo Hacienda Vieja y Lomas de Ayarco Sur, desembocan en un mismo punto, aunque no todo el mundo va para el mismo lugar y a la misma hora. Entonces, cuando se habla de vialidad Norte - Sur, se refiere a eliminar embotellamiento y dar mayor fluidez al tránsito según el destino al que se va. El plan regulador definió un tamaño máximo de lote edificable, lo que considera un antídoto para el condominio cerrado de grandes dimensiones, pues para ello será necesario construir calles públicas. Con eso se lograrían tramas geométricamente distintas al centro, pero con el mismo efecto: circulación permanente por todo lado.

La Ciudad completa procura usos mixtos, sin parqueo frontal, calle pública nueva, nueva interconexión vial, es lo que plantea el plan regulador.

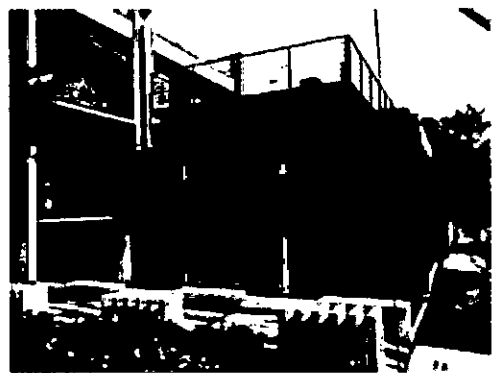
El Alcalde Mora Altamirano amplía diciendo que el parque frontal causa problemas al peatón, inseguridad, un efecto de cola enorme, porque siempre hay un guachimán deteniendo el tránsito y por supuesto, imposible arborizar, porque todo el frente de las propiedades es parqueo. También es imposible controlar que la gente se aparque en la acera, porque no hay un límite definido entre acera y parqueo. Pero eso ahora está regulado en el plan regulador, aunque es dramático porque la gente no entiende cómo es que va a tener que hacer un parqueo trasero en una propiedad que ya está construida.





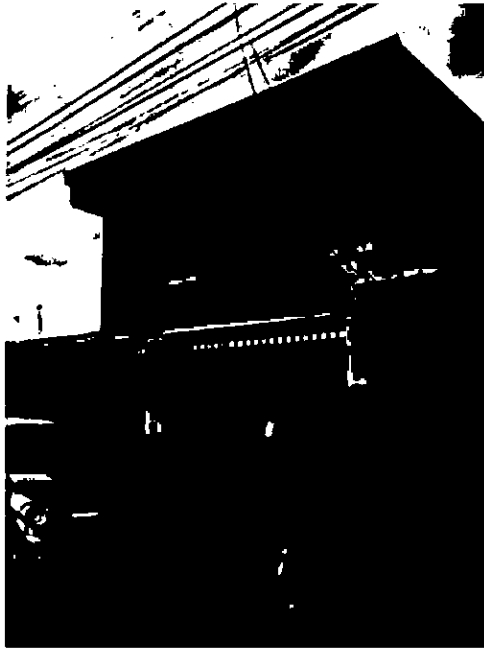
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



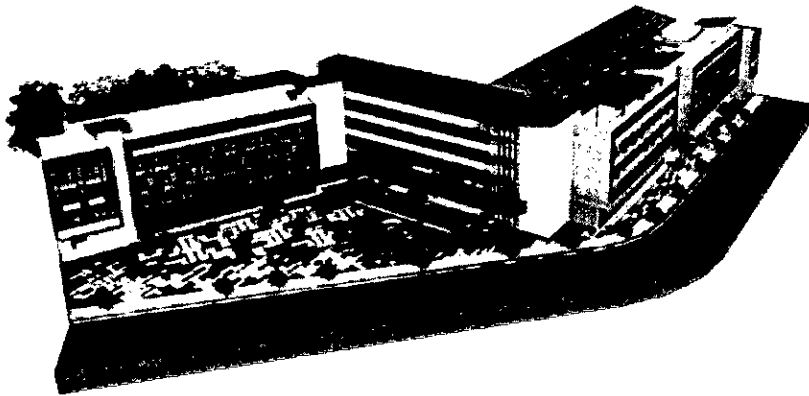
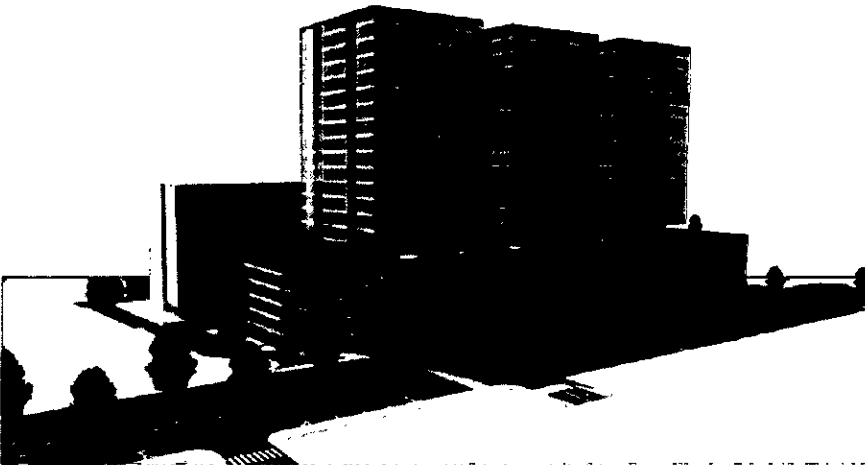
ANTEPROYECTOS

Condominio
Blèlè

Información General
Blèlè - La Troja
Curridabat



Unidad de proyectos habitacionales
Ing. David Scott Anglin
Arq. Alejandro Araya Escamilla

PROYECTO DE USO MIXTO EN CURRIDABAT

INGENIERO ARQUITECTO

ING. DAVID SCOTT ANGLIN

ARQ. ALEJANDRO ARAYA ESCAMILLA

FECHA: 15/05/2018

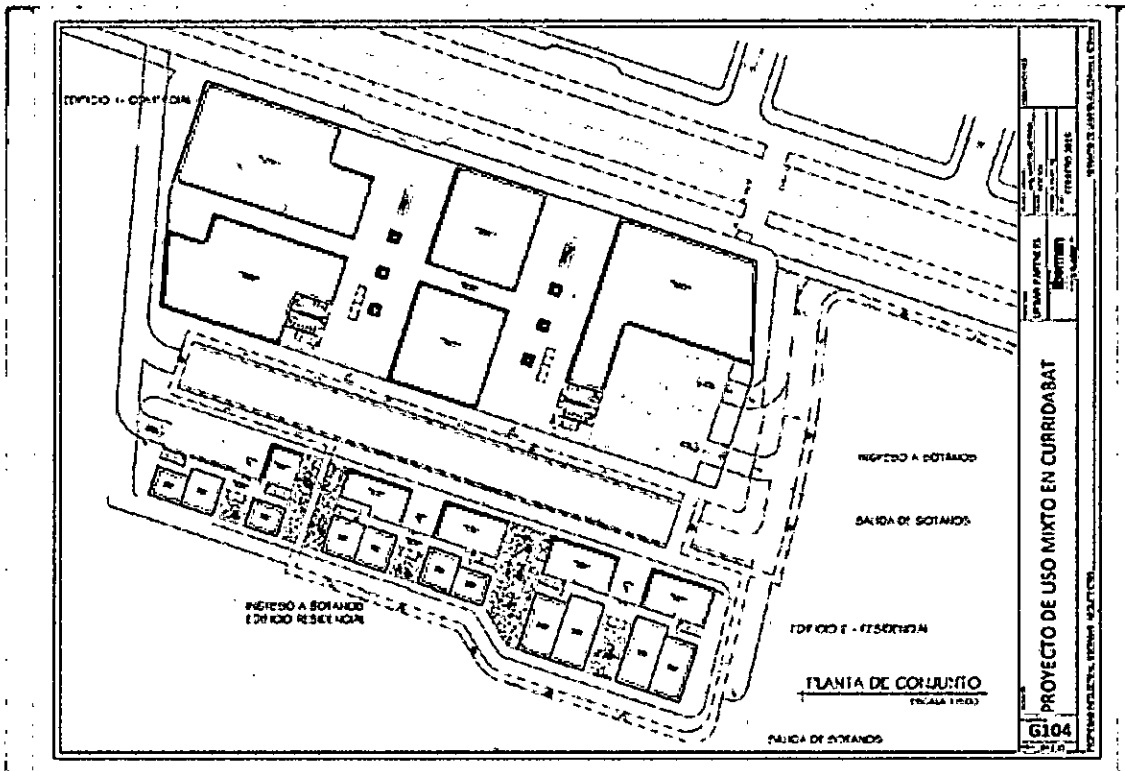
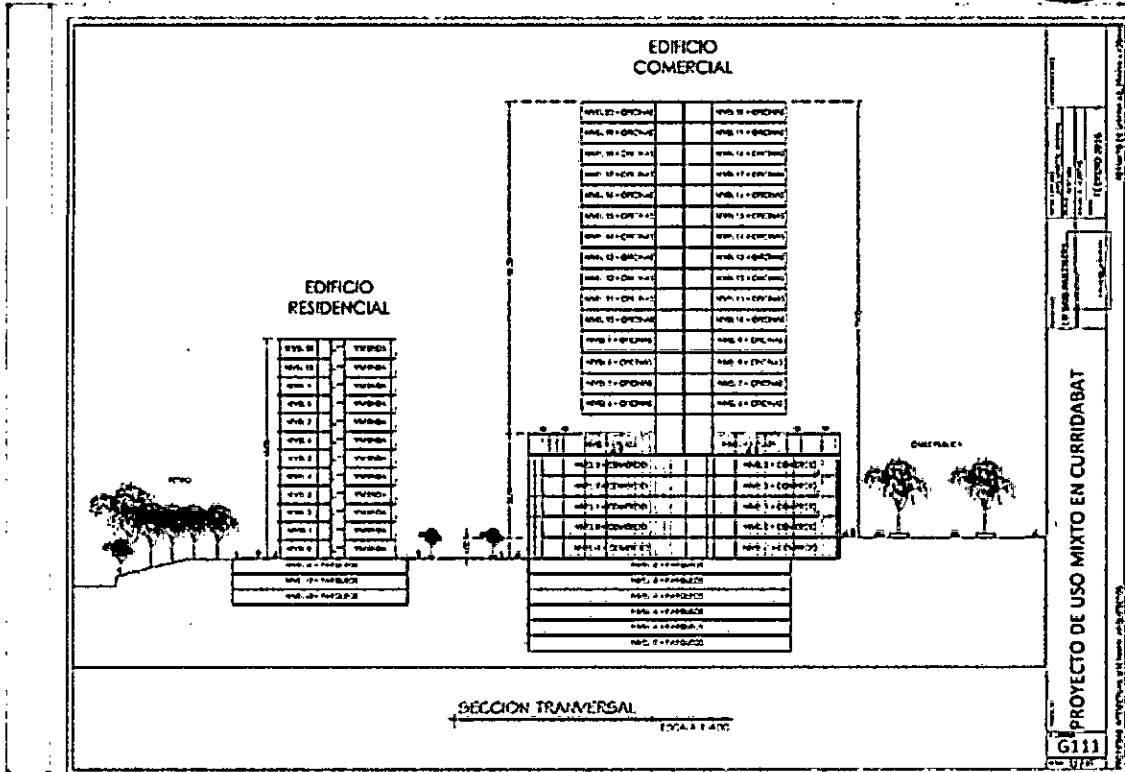
PROYECTO DE USO MIXTO EN CURRIDABAT

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

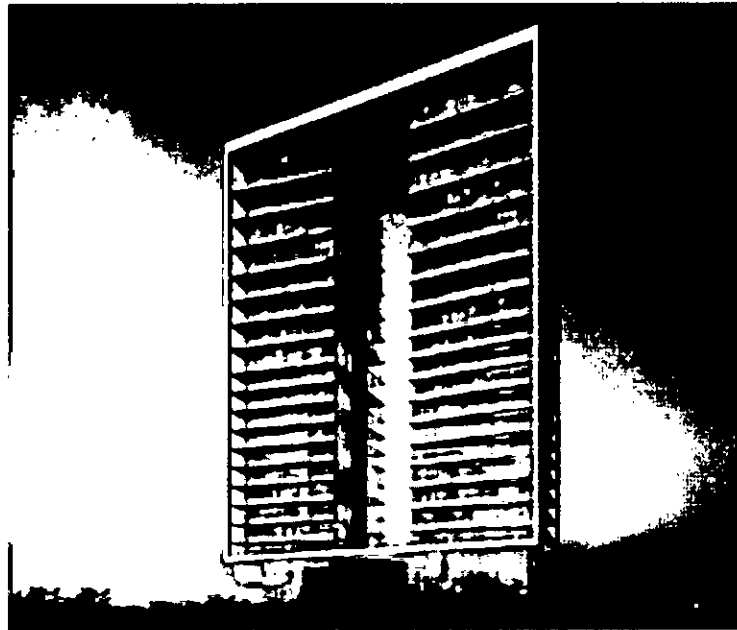
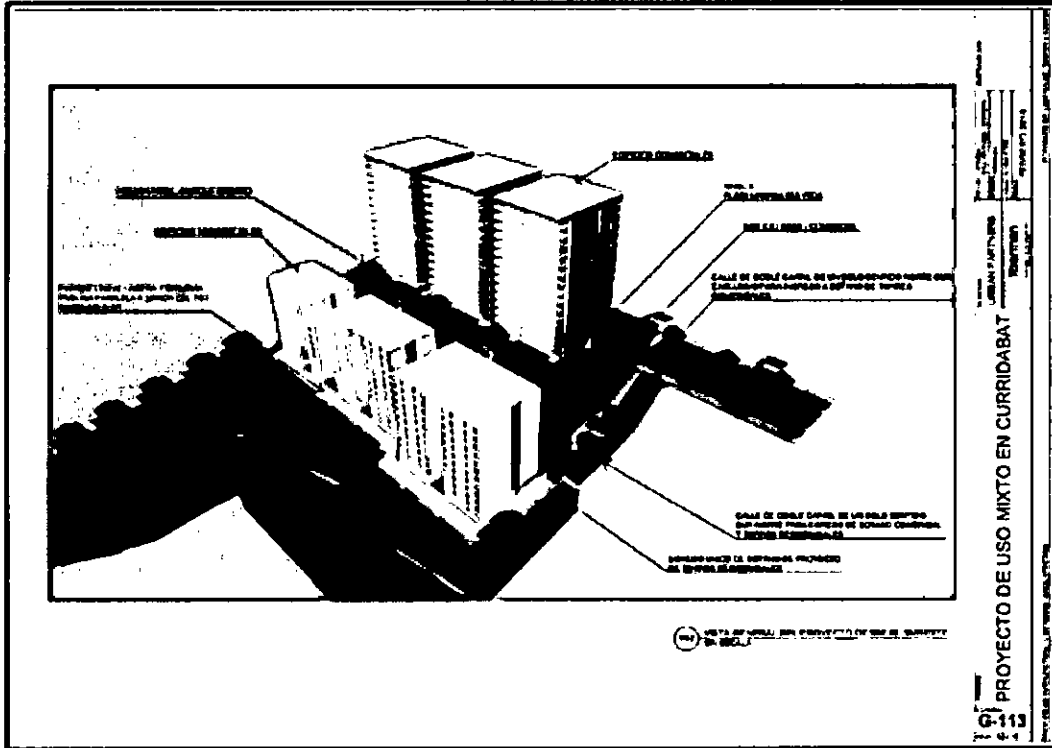
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



ARQUITECTONICA

||: SOLÍS



Torre Curridabat

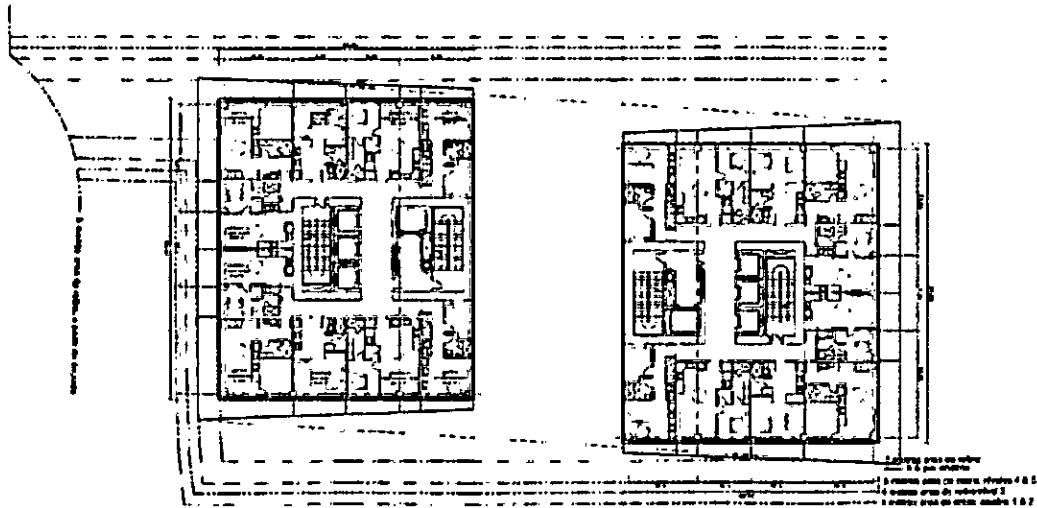
1:500





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



ARQUITECTONICA

III SOLÍS

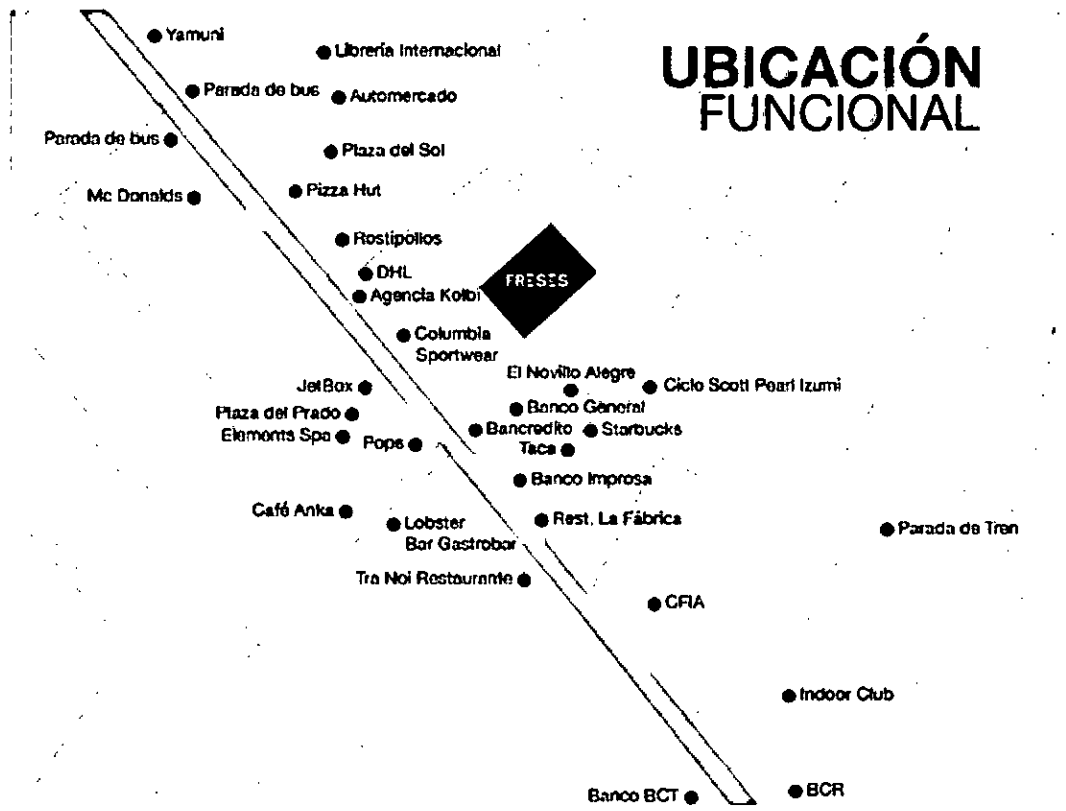


Torre Curridabat

Tipo 2



Este documento es una copia de un archivo digitalizado de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. El usuario es responsable de verificar la información antes de utilizarla.

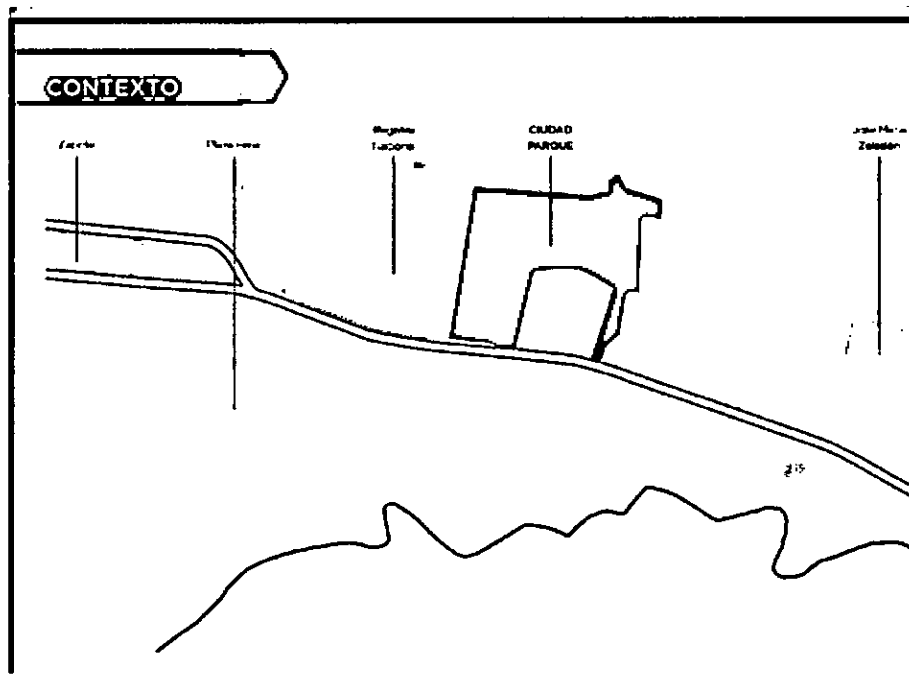




MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



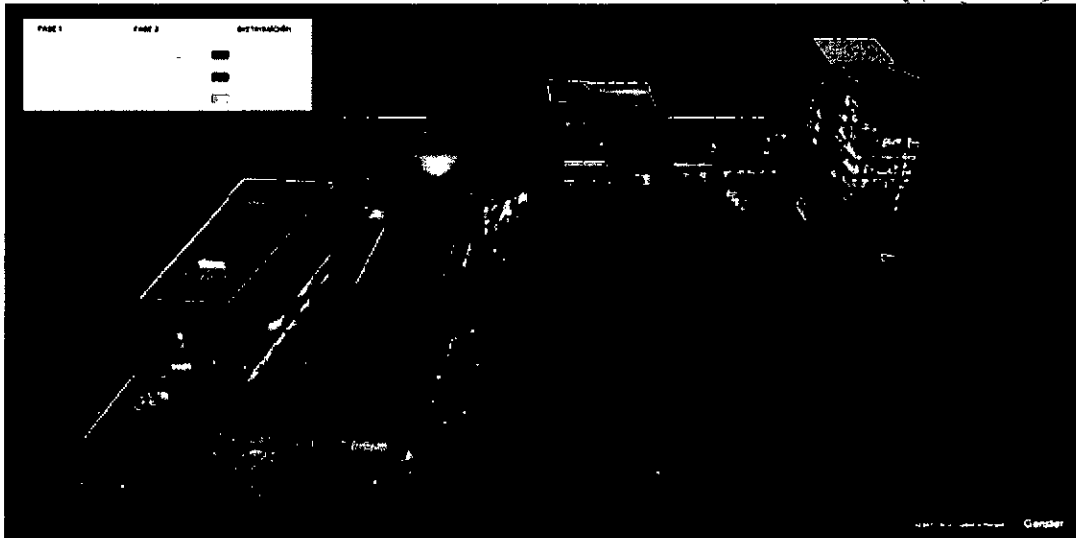
**25 NIVELES
CAMBIARÁN
LA FORMA DE VIVIR
EN COSTA RICA**





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Ante la pregunta hecha por el Regidor Presidente Masís Quesada, respecto de si la regulación relativa a las alturas, no estaría encerrando a la gente entre edificios altos, de manera que aspectos como luz, aire, corrientes, quedaría entre paredones inmensos; destaca el Ing. Arroyo Víquez, que era la objeción que ponía el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, pero no cree que suceda, porque la misma oferta y demanda va a regular el asunto. Además, la ley establece retiro en caso de ventanas.

No obstante, al haber un retiro después de los pisos siguientes, se van abriendo corredores de ventilación y de luz entre los edificios, aclara el Alcalde. Significa que no quedarán uno contra otro, como sucede en Nueva York, donde en realidad, ni siquiera ahí sucede, porque la mayoría de edificios son de cuatro pisos. En el caso nuestro, hay una absorción de la demanda que toma mucho tiempo en recuperar, de modo que lo que se va a ver es el efecto de los primeros diez edificios y luego de menor altura con apartamentos más caros.

Otro punto es en lo atinente a las calles principales, lo que se busca, según Arroyo Víquez, es una ciudad policéntrica, en donde, en teoría, quien esté en un radio caminable de ocho minutos, puede encontrar todos los servicios. O sea, en otra escala, por ser un cantón tan pequeño, todo podría estar en un solo transecto.

De lo expuesto, le parece al Regidor Mena Mora, que en áreas muy grandes difícilmente se percibirá la oxigenación y la iluminación. Cree necesario tomar en cuenta que los diseños los hace cualquiera, pues si los elabora un ingeniero, "augusta cosa", pero si los confecciona un arquitecto, tal vez tenga un poco de sensibilidad.

Eso depende mucho de quien diseña y la conciencia que éste tenga, sin embargo, en un diseño que ahogue, la gente no va a ir simplemente porque esté en el núcleo urbano. Hay que recordar que el municipio analiza el anteproyecto y por ende, influye en él. Precisamente, su oficina ha devuelto proyectos que no cumplen con esos aspectos. Quiere decir, que la municipalidad cuenta con las



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



herramientas perfectas para impedir que situaciones como la descrita sucedan. En todo caso, es necesario relativizar el 100% del terreno – añade el Alcalde – o sea, que el interesado tiene el 100% del terreno disponible si atiende el cumplimiento de los requisitos.

El 100% del terreno que le queda, porque tiene calles nuevas, retiro, etc. Luego tiene que cumplir con la Ley de Construcciones que exige ventilación y otros aspectos – repone Arroyo Víquez.

Éste es un plan regulador que está orientado a los resultados – arguye el Alcalde – y consiste en ir generando esta idea.

Para un desarrollador, un factor muy importante es el éxito de su proyecto – señala el Regidor Suplente Carlos Echandi Meza, de manera que si desde un principio va a tener problemas de iluminación, energía eléctrica, ventilación, etc., no va a llevar a cabo el proyecto. El factor económico es muy importante, en cuanto al éxito de su proyecto, va a prever tener un buen arquitecto o ingeniero. Hay factores económicos, funcionales, estéticos y de seguridad, que no pueden perderse entre sí, porque entonces el proyecto es un fracaso.

TABLA DE USOS DE SUELO PARA EL AREA CENTRAL DE CURRIDABAT				
USO GENERAL	USO DETALLADO	ZONAS		
			URBANA CENTRAL	URBANA GENERAL
BODEGA	Bodegas de materiales inocuos (menor a 300 m2)	permitido	permitido	no permitido
	Bodegas de materiales no inocuos, de contenedores, depósitos, bodega de menaje	permitido	no permitido	no permitido
	Bodegas de reciclaje de materiales inocuos, cementerio de chatarra, hueseras, cementerio de vehículos	no permitido	no permitido	no permitido
COMERCIO	Acuarios	permitido	permitido	no permitido
	Boticas, farmacias	permitido	permitido	permitido
	Cafeterías	permitido	permitido	permitido
	Cristalerías	permitido	permitido	permitido
	Floristerías y viveros	permitido	permitido	no permitido
	Heladerías, refresquerías y golosinas	permitido	permitido	permitido
	Librerías, revistas, periódicos	permitido	permitido	permitido
	Ópticas	permitido	permitido	no permitido
	Panaderías pequeñas, pastelerías y reposterías	permitido	permitido	permitido
	Pasamanerías	permitido	permitido	permitido
	Puestos de venta de golosinas	permitido	permitido	permitido
	Pulperías	permitido	permitido	permitido
Sastrería y costura	permitido	permitido	permitido	



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



	Tiendas, bazares	permitido	permitido	permitido
	Verdulerías	permitido	permitido	permitido
	Joyerías, bisutería y alhajas	permitido	permitido	permitido
	Zapaterías	permitido	permitido	permitido
	Carnicerías y pescaderías hasta 50 m2	permitido	permitido	permitido
	Ferreterías	permitido	no permitido	no permitido
	Fotocopiadoras y fax	permitido	permitido	permitido
	Licoreras	permitido	permitido	no permitido
	Mueblerías, carpintería (taller artesanal)	permitido	no permitido	no permitido
	Servicios de internet	permitido	permitido	permitido
	Tiendas de equipo de cómputo	permitido	permitido	no permitido
	Venta de artesanías	permitido	permitido	permitido
	Venta de equipos de oficina	permitido	permitido	no permitido
	Almacén de artículos para el hogar	permitido	permitido	no permitido
	Centros comerciales	permitido	permitido	no permitido
	Depósitos de materiales pequeño	permitido	no permitido	no permitido
	Restaurantes	permitido	permitido	no permitido
	Soda mediana	permitido	permitido	permitido
	Soda pequeña < 150 m2	permitido	permitido	permitido
	Supermercados	permitido	permitido	no permitido
	Ventas de vehículos	permitido	no permitido	no permitido
COMUNIDAD	Parques Urbanos	permitido	permitido	permitido
	Plazoleta	permitido	permitido	permitido
	Plazas	permitido	permitido	no permitido
	juegos infantiles	permitido	permitido	permitido
	Salones Comunales y multiusos	permitido	permitido	permitido
	Sitios para Monumentos e hitos	permitido	permitido	permitido
CULTURA	Auditorio	permitido	no permitido	no permitido
	Biblioteca	permitido	permitido	permitido
	Recinto para conciertos	permitido	no permitido	no permitido
	Kiosco de información	permitido	permitido	no permitido
	Museo	permitido	permitido	no permitido
	Sala de exhibiciones / exposiciones	permitido	permitido	no permitido
	Teatros	permitido	no permitido	no permitido
DEPORTE	Campos de Golf	permitido	no permitido	no permitido
	Estadios	permitido	no permitido	no permitido
	Gimnasios y academias deportivas	permitido	permitido	no permitido
	Pistas de carreras vehicular	no permitido	no permitido	no permitido
	Polideportivos, plazas, canchas	permitido	permitido	no permitido
	Academia pequeña	permitido	permitido	no permitido



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



EDUCACION (menos de 300 alumnos)	Centro técnico pequeño	permitido	permitido	no permitido
	Dirección 1 (de 51 a 180 alumnos)	permitido	permitido	no permitido
	Dirección 2 (de 181 a 300 alumnos)	permitido	no permitido	no permitido
	Escuela y centro de artes pequeño	permitido	permitido	permitido
	Guardería pequeña	permitido	permitido	permitido
	Unidocente (de 1 a 50 alumnos)	permitido	permitido	permitido
EDUCACION (de 300 a 900 alumnos)	Academia mediana	permitido	permitido	no permitido
	Centro Educación Superior pequeño	permitido	permitido	no permitido
	Centro Enseñanza Especial	permitido	permitido	permitido
	Centro técnico mediano	permitido	permitido	no permitido
	Dirección 3 (de 301 a 600 alumnos)	permitido	no permitido	no permitido
	Dirección 4 (de 601 a 900 alumnos)	permitido	no permitido	no permitido
	Escuela de Artesanías y/o manualidades	permitido	permitido	permitido
	Escuela y centro de artes mediano	permitido	permitido	no permitido
EDUCACION (más de 900 alumnos)	Academia grande	permitido	no permitido	no permitido
	centro de educación superior grande	permitido	no permitido	no permitido
	Centro de educación superior mediano	permitido	no permitido	no permitido
	Centro de Investigación	permitido	permitido	no permitido
	Centro técnico grande	permitido	no permitido	no permitido
	Dirección 5 (mas de 900 alumnos)	permitido	no permitido	no permitido
	Escuela y Centro de artes grande	permitido	no permitido	no permitido
HABITACIÓN	Condominio	permitido	permitido	permitido
	Multifamiliar	permitido	permitido	permitido
	Vivienda unifamiliar	permitido	permitido	permitido
INDUSTRIA	Industria, fabricas y bodegas industriales de todo tipo	no permitido	no permitido	no permitido
PROTECCIÓN AMBIENTAL	Parque público (parque ambiental)	permitido	permitido	permitido
	Zonas protegidas	no permitido	no permitido	no permitido
RECREACION	Áreas de recreación comunal y áreas verdes	permitido	permitido	permitido
	Balneario	no permitido	permitido	permitido
	Boliches	permitido	permitido	no permitido
	Cines	permitido	no permitido	no permitido
	Club Campestre	permitido	permitido	no permitido
	Club social	permitido	permitido	no permitido
	Juegos de video	permitido	permitido	no permitido
	Parque de Diversiones	permitido	no permitido	no permitido
	Parque de multiusos	permitido	no permitido	no permitido
	Redondel de toros	permitido	no permitido	no permitido
	Salas de Billar	permitido	permitido	no permitido
	Salones de juegos infantiles	permitido	permitido	no permitido



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



	Salones de patines	permitido	permitido	no permitido
	Salones para fiestas	permitido	permitido	no permitido
	Mariposario	permitido	permitido	no permitido
	Centros ecuestres	no permitido	no permitido	no permitido
	Exhibición de animales e insectos	permitido	permitido	no permitido
	Cantina, taberna o bar / karaokes	permitido	permitido	no permitido
	Casinos	permitido	no permitido	no permitido
	Clubes nocturnos (Night Club)	permitido	no permitido	no permitido
	Salones de Baile	permitido	no permitido	no permitido
SALUD	Centros de Educación (CINAI)	permitido	permitido	permitido
	Centros de Nutrición (CEN)	permitido	permitido	permitido
	Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS)	permitido	permitido	permitido
	Consultorios médicos	permitido	permitido	permitido
	Centros de Salud (Ministerio de Salud)	permitido	permitido	permitido
	Clínicas (CCSS)	permitido	permitido	permitido
	Hospitales Nacionales	permitido	permitido	no permitido
	Hospitales Especializados	permitido	permitido	no permitido
SERVICIOS	Alquiler de películas / video clubes	permitido	permitido	no permitido
	Alquiler y reparación de bicicletas	permitido	permitido	permitido
	Peluquerías / salones de belleza	permitido	permitido	permitido
	Reparadoras de calzado	permitido	permitido	permitido
	Agencias de viajes / tours	permitido	permitido	no permitido
	Cajeros automáticos	permitido	permitido	no permitido
	Funerarias	permitido	permitido	no permitido
	Lavado de automóviles	permitido	permitido	no permitido
	Lavanderías	permitido	permitido	permitido
	Oficina de correos	permitido	permitido	permitido
	Oficina grande mayor 300 m2	permitido	permitido	no permitido
	Oficina mediana de 150 a igual 300	permitido	permitido	no permitido
	Oficina pequeña menor o igual a 150 m2	permitido	permitido	permitido
	Oficinas bancarias	permitido	permitido	no permitido
	Oficinas gubernamentales	permitido	permitido	permitido
	Organismos Internacionales	permitido	permitido	permitido
	Venta e instalación de accesorios para automóviles	permitido	permitido	no permitido
	Alquiler de maquinaria	permitido	no permitido	no permitido
	Alquiler de vehículos	permitido	no permitido	no permitido
	Lugares de culto religioso grandes mayor 300 m2	permitido	no permitido	no permitido
Lugares de culto religioso medianos de 150 a igual 300 m2	permitido	no permitido	no permitido	



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



	Lugares de culto religioso pequeños menor o igual a 150 m2	permitido	no permitido	no permitido
	Reencauchadoras	no permitido	no permitido	no permitido
	Reparación de baterías, llantas	permitido	no permitido	no permitido
	Taller de Audio y Video	permitido	permitido	no permitido
	Taller mecánico automotriz, de precisión	no permitido	no permitido	no permitido
	Lubricentos y servicios rápidos automotrices	permitido	permitido	no permitido
	Talleres artesanales y de ebanistería	permitido	permitido	no permitido
	Talleres de enderezado y pintura	no permitido	no permitido	no permitido
	Talleres de estructuras metálicas	no permitido	no permitido	no permitido
	Talleres de tapicería, forja, hojalatería y plomería	no permitido	no permitido	no permitido
	Talleres eléctricos grandes mayor 300 m2	no permitido	no permitido	no permitido
	Talleres eléctricos medianos de 150 a igual 300	no permitido	no permitido	no permitido
	Talleres eléctricos pequeños menor o igual a 150 m2	no permitido	no permitido	no permitido
TRANSPORTE	Estaciones de autobuses	permitido	no permitido	no permitido
	Estacionamientos públicos comerciales	permitido	permitido	no permitido
	Estacionamiento vehículos pesados	no permitido	no permitido	no permitido
	Estación de servicio / expendio de combustible	permitido	no permitido	no permitido
	Terminal de buses	permitido	permitido	no permitido
	Terminal de taxis	permitido	permitido	no permitido
TURISMO	Hoteles	permitido	permitido	no permitido
	Albergues	permitido	permitido	no permitido
	Bed & breakfast	permitido	permitido	no permitido
	Hosterías	permitido	permitido	no permitido
	Cabañas o cabinas	no permitido	no permitido	no permitido
	Moteles	permitido	permitido	no permitido
	Escampaderos y áreas de acampar	no permitido	no permitido	no permitido
	Alquiler de equipo relacionado con turismo	permitido	permitido	permitido
	Alquiler de automóviles	permitido	permitido	no permitido
	Canopy	no permitido	no permitido	no permitido
	Senderos naturales	no permitido	no permitido	permitido
Tiendas de suvenirs	permitido	permitido	permitido	
VARIOS	Antenas de micro / celular	permitido	permitido	permitido
	Campos feriales	permitido	no permitido	no permitido
	Canteras / tajos	no permitido	no permitido	no permitido
	Cementerios	permitido	permitido	no permitido
	Centrales telefónicas	permitido	permitido	no permitido
	Estaciones y antenas de radio y televisión	permitido	no permitido	no permitido



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Feria de orgánicos y agricultor	permitido	permitido	permitido
Líneas de transmisión de alta tensión	permitido	permitido	permitido
Plantas hidroeléctricas	no permitido	no permitido	no permitido
Centro de acopio de desechos sólidos	no permitido	no permitido	no permitido
Repetidores de radio, televisión, telefonía	permitido	no permitido	no permitido
Subestaciones	permitido	no permitido	no permitido

Este plan regulador cambia con respecto al Reglamento del INVU – sigue diciendo Arroyo Viquez – porque mientras que el INVU pide un parqueo por filial, aquí se pide por dormitorio. Entonces, le da esa libertad al desarrollador de ver cómo los acomoda.

Quienes se van a salvar – opina Mena Mora – son los que lleguen primero a construir sus grandes edificios, porque se van a conectar a oleoductos, sistemas de aguas negras existentes, etc. Cuando llegue más gente, no habrá cabida en esas tuberías y la inversión será mayor y por tanto, más trastorno al resto de personas, porque cada vez habrá menos espacio en las vías públicas donde circularán esos viaductos, en el entendido que tampoco habrá espacio para lagunas de oxidación, por lo que tendrán que irse adonde bien planificado está lo que están haciendo, pero más al noroeste (la gran planta de tratamiento en Pavas, que es para el GAM) Después habría que cambiar tuberías, porque lo que hoy día está es para lo de hoy día.

El ICAA tiene su planificación, tanto para sacar agua potable en Orosi, como para el alcantarillado sanitario, por medio de un empréstito japonés. Curridabat tiene la suerte de estar en la etapa inicial, lo que significa que esta zona tiene disponibilidad de alcantarillado sanitario. Desde ese punto de vista, considera que la inversión mayor es para los primeros desarrolladores, porque se les exige más. Ciertamente habrá incomodidad como cuando se construye en cualquier momento.

La Municipalidad ha aportado servidumbres por parques para respaldar el proyecto mencionado, aclara el Alcalde. Sin embargo, en todos lados del mundo, la infraestructura no llega antes que la demanda. Esa es una ilusión que a menudo atasca los proyectos que se prevean. En realidad, Curridabat fue desarrollado con recursos privados y lo único que se hizo con recursos públicos, es el casco central y algunas otras vías en Granadilla u otros lugares. En teoría debería venir primero la oferta, con dinero público, pero en la práctica, viene primeramente la demanda, con dinero privado. Agrega que en Guatemala existe una normativa tendente a generar un canon de vialidad o infraestructura. Pero aquí hay un impuesto a la construcción que ingresa a la Municipalidad y que podría financiar algunas obras de infraestructura, como ciertamente lo hace. Por otra parte, cada uno de estos proyectos genera una realidad distinta, es decir, no se asientan gratuitamente en el Cantón, porque inmediatamente empiezan a generar impuestos. Habría que referirse a la econometría de un plan regulador como éste y la capacidad que produce de financiar obras faltantes. Entonces, sí es cierto que el más castigado es el primero, no el último. Pero tampoco es correcto decir que las financia el último o el que sigue, porque el primero sigue financiando a través del pago de impuestos. Entonces, lo que hay es un ciclo permanente, en el que entra, sea de último o en medio, tiene que aportar parte de la infraestructura, pero el primero ya está generando impuestos.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Sigue diciendo Arroyo Víquez, que otro aspecto importante incluido en esta regulación, tiene que ver con la distancia – colindancia por ventanas, pues el Reglamento a la Ley de Construcciones, pide tres metros de una ventana – colindancia en un segundo piso y un metro más por cada piso que se suba. Eso significa que si aquí se permite un edificio de 25 pisos y tiene ventana de colindancia, tiene que retirarse 26 metros de la colindancia. Hay ciudades del mundo que no se hubiesen podido construir con esa norma. Por eso, lo que se hizo fue indicar es que después del piso 7 no hay más retiros. Obviamente va a suceder que mucha gente va a reclamar que hay un edificio de 25 pisos al lado de la casa y no se retiró 26 metros. Pero el Plan Regulador rige sobre cualquier reglamento de ley. Igualmente, el INVU pide 20 m² de área verde por filial, pero el Plan Regulador exige el 10% del lote independientemente de la cantidad de filiales.

Expresa el Regidor Mena Mora que el Plan Regulador le parece muy humanitario, por ende, homogéneo. La intención es que en un círculo pequeño, lo ideal es que ahí se viva, se trabaje, compre y se maneje, lo que incita al no uso del vehículo. Por lo tanto, ¿para qué hacer una inversión en un vehículo si todo lo tenés ahí? Entonces, la prioridad para movilizarse debería ser el autobús, la bicicleta, los pies, lo que sea. Pero si no se cuenta con carro, lógicamente, la utilidad estará en el autobús. ¿Está planteada la idea de una central de autobuses?

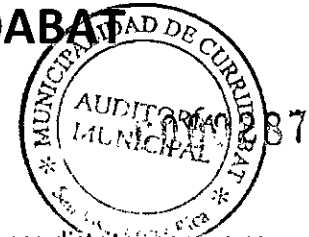
En respuesta, explica el Alcalde que el Plan Regulador no es inocuo, ni es un producto meramente técnico, sino el reflejo de una decisión ideológica. Por eso se tuvo el cuidado de escoger cómo y con quién hacerlo. Porque el urbanismo produce resultados concretos. Nosotros somos lo que somos como cantón, con todo y desajustes por el plan regulador que se ha tenido. Si se hubiera decidido hacer más trama vial en el antiguo plan regulador, cosas lógicas, como la conexión, finca adentro, entre Multiplaza del Este y PriceSmart, eso es ideología. Eso es cada lote debe ser individual, según dicho plan, o sea, cada lote es una realidad individual del que sigue. El nuevo, por el contrario, es humanista, articula la vida en todos los usos y ciertamente, la persona debería vivir, disfrutar, comprar, trabajar, en un radio determinado, que su familia repita su experiencia. Cuando un plan regulador es así, viene de una matriz diferente. Ese fue el gran cambio logrado y ha sido exitoso. Está seguro que en un futuro no será el único cantón que tenga un plan regulador que provenga de esa matriz. De ahí viene otro concepto urbano que se llama “desarrollo orientado por el tránsito”, una conceptualización que dice que toda esa vida humanista que ya se está interpretando bien, debe tener un correlato o una espina dorsal que es el tránsito, o sea, el ordenamiento articulado de la movilidad de las personas. El defecto que hay en el país es estructural, porque se permite generar regulación, pero no regular la movilidad, por competencias institucionales. Si fuera factible generar un mapa rutero de buses, sería distinto posiblemente al que produjo el MOPT, porque estaría relacionado con las necesidades del Cantón. Pero como no se puede, es un parque que hacen otros con otra mentalidad y no tiene que ver con el Cantón. Ahora eso va a cambiar porque se asignó la seguridad vial y entonces, podría regularse pasos peatonales por lo menos en vías cantonales y presionar con una metodología para hacerlo en calles nacionales. El MOPT cuenta gente, pero no distingue si es adulto mayor o niño, porque de otra forma, la realidad sería diferente. Eso no se puede regular a través del plan regulador, pero no significa que no deba existir un plan.

El Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra invita visitar Granadilla, donde según estima, ya está funcionando esta normativa, dada la cantidad de torres que se está construyendo, pero que le hace preguntar qué se ha pensado con esa única calle y el gran caos vial que desde ya existe. Como vecino



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



de Granadilla, considera que en un futuro no muy largo, tendrá que irse de ese distrito, porque se está estrujando al pobre. Espera se le convenza, porque de lo contrario, no va a dormir tranquilo.

Escuchado lo anterior, señala el Ing. Arroyo Viquez, que de momento, el desarrollo que se aprecia en Granadilla, no tiene nada que ver con la modificación al Plan Regulador, sino con el viejo plan, que permite siete pisos frente a rutas nacionales. Concuera en que hay que cambiar las cosas ahí, lo que sucede es que el desarrollo va muy rápido. Por otra parte, agrega que el derecho de vía en esa carretera es de 20 metros, aunque la calzada es de cinco metros solamente. Se espera presionar al MOPT para que vaya incluyendo la ampliación. Pero en la propuesta de modificación, la idea es afectar fincas grandes con algo como esto, con una vialidad paralela a la principal.

El Alcalde Mora Altamirano manifiesta que Granadilla es una de las zonas donde más resistencia hay para cambiar el plan regulador, seguramente porque se piensa que es estrujar a la población, pero es uno de los lugares donde es urgente modificar el plan. A final de cuentas, el resultado es el que se percibe. El Plan Regulador viejo tiene una visión totalmente distinta, según el cual, lo que hay que densificar es la orilla de la carretera principal, como sucede en Tarbaca, donde no hay desarrollo fuera de la calle nacional, esa es la manera tradicional y torpe de hacer ciudad sin hacer ciudad, sin viabilidades paralelas, que son una solución para el residente.

El Síndico Julio Omar Quirós Porras menciona que Tirrases tiene la ventaja de que la calle principal es cantonal y no nacional, como en Granadilla. Pero pregunta si se va a regular los distritos, pues por las características de Tirrases, cree necesario tener claro si va a resultar beneficioso o por el contrario, no seguirá estancado ese distrito.

En respuesta, relata el Alcalde que sí se ha venido trabajando en una reforma del Plan Regulador para las zonas donde este nuevo no está vigente, como un sector del Distrito Central, Sánchez, Granadilla y Tirrases. Añade que hasta hace poco había reclamos, pero ya empieza a haber conciencia sobre la importancia de cambiar el Plan Regulador. No obstante, ésta es una receta para una zona específica y basados en la misma propuesta metodológica que se ha venido utilizando, hay ya un centro que se está generando en esos dos kilómetros cuadrados y a partir de ahí, se generaría otro tipo de experiencias de vida en otros lugares. Sitios como Altamonte no implica muchos cambios que generar en la forma que viven, Lomas de Ayarco Sur es una zona donde todavía está en venta un grupo de lotes en verde. Todavía no está madura esa área para un policentro como el que se pretende aquí. Sin embargo, hay desarrolladores que han ayudado mucho, porque sin tener que someterse a los rigores y regulación de este plan regulador, sí las han aplicado porque consideran que para la economía de su proyecto puede funcionar mejor bajo este esquema. La idea es que este Concejo pueda procesar una nueva reforma al Plan Regulador para que esté entregado en el INVU a más tardar octubre o noviembre de este año. Lo único que falta es el diseño de los trazos finales de las propuestas, como el caso de Granadilla, sobre la ubicación de las torres y cómo interactuarán con la calle.

El Síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar, coincide en que la población en Granadilla está preocupada, más que nada por ignorancia, respecto de lo que podría ocurrir con un mayor consumo de servicios públicos (agua, electricidad, etc.) con los nuevos desarrollos inmobiliarios. No obstante,



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



estima efectivamente es un plan muy humanista y si es bien explicado, Granadilla puede ser parte de ese cambio político que se estaría generando con una modificación al Plan Regulador.

El Alcalde Municipal destaca que el resultado de no tener plan regulador en Tirrases es evidente, lo que tiene implicaciones importantes, porque el Plan Regulador actual sanciona severamente el desarrollo demográfico en Tirrases, pero la gente no hizo caso y tal vez, consideró que lo verdaderamente valioso es el lote, no la casa. En consecuencia, se dio un desarrollo orgánico de la vivienda. Lo que sucede es que la regulación debió prever eso. Sobre la vialidad, el agua y la electricidad, destaca que los sistemas son regionales, no cantonales, de ahí que el agua que no se consume aquí, la consume alguien más, para poner un ejemplo. Es decir, aunque se imponga una veda, ésta no regiría para La Unión.

Para la Regidora Paula Pérez Malavasi, este plan debe irse nutriendo con el factor seguridad, como otro complemento.

Finalmente, agradece la Presidencia esta exposición al considerarla muy buena. Resalta el hecho de que el Plan Regulador produce una nueva forma de vivir en el Cantón y que otros cantones aledaños, de una forma u otra van a ser igualmente modificados y que están siendo atraídos como una alternativa interesante, para que puedan utilizar los conocimientos adquiridos en Curridabat. También, destaca la importancia de que a más tardar en noviembre o diciembre se tenga el resto de las zonas definidas e implementadas. El hecho de que se tenga dos planes reguladores solo en el centro (uno viejo y otro nuevo) provoca caos, porque no hay una línea clara ni definida de lo que quiera hacerse en el cantón. Entonces, hoy día, cualquier persona que no esté en el centro tendría derecho de hacer lo que quiera, sin que necesariamente esté apegando a lo que esta municipalidad quiera hacer en los próximos años. Si en Granadilla la gente se siente estrujada y se sabe que no se cuenta con las herramientas necesarias para solucionar todo, eso si pone presión en las diferentes entidades gubernamentales (MOPT), no hay que tener miedo de que falte el agua, porque es responsabilidad de otros, o la luz, o el alcantarillado sanitario. Pero la parte vial sí depende del Gobierno Local, de manera que hay que tomar las decisiones que sean necesarias para empezar a implementar rápidamente. Lo importante es que al final, lo que se procura es velar por el futuro de las nuevas generaciones. Manifiesta sentirse muy complacido de que este Concejo vaya complementando estos trabajos, cree que es parte de lo que se debe provocar, de forma que este cuerpo colegiado se sienta muy seguro de las decisiones que tome en los próximos meses.

Al ser las veintiún horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.


HERNÁN MASÍS QUESADA
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO